ALCALDÍA DE MANIZALES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 0650 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS CM-005-2024"

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el por el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 0482 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Manizales adelantó el proceso de selección de concurso de méritos **CM-005-2024**, con el objeto del **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL PRINCIPAL VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AVENIDA KEVIN ÁNGEL MEJÍA ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA Y LA CALLE 74 (SECTOR MABE) DE LA CIUDAD DE MANIZALES" Y EL CONTRATO DE "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIAS URBANAS, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES EN LA COMUNA 5 – CIUDADELA DEL NORTE, EN LA CIUDAD DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE"**

Que el municipio de Manizales, a través de la Secretaria de Infraestructura, cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS CM-005-2024**, y al efecto se encuentran constituidas las apropiaciones presupuestales para amparar el valor estimado del contrato a suscribir por la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS COP ($ 160.497.204)**

Que la Secretaría de Infraestructura cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	CDP	REGISTRO	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	2402114	040	268040	26 1 3 11 4 3 20 01	Adecuación de la infraestructura E publico	$ 160.608.000

Dado que la cuantía del proceso no superaba los US125.000, equivalentes a $532.338.092, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Secop II, se podría solicitar que el proceso de selección se adelante únicamente con MiPyme del Municipio de Manizales, del Departamento de Caldas o Nacionales.

Que teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS, siguiendo los criterios de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, numeral 3°, literal B, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular N°001 de 2024 expedida por la Secretaría Jurídica del Municipio de Manizales.

Que el presente proceso se encuentra aprobado por el Comité de Contratación de que trata el Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto 0709 del 18 de noviembre de 2020, el Decreto 0639 del 31

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

de marzo de 2021 modificado por el Decreto 0175 del 27 de febrero de 2024, a través del acta No 052 del 16 de mayo de 2024.

De acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos, los cuales junto con el aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, desde el día 03 al 10 de mayo del año 2024

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se estableció el término para presentar observaciones, como consta en los documentos oportunamente publicados en el SECOP II entre el día 03 al 28 de mayo del año 2024

Que mediante la Resolución número 0470 del 27 de mayo de 2024, fue ordenada la apertura del proceso de selección de concurso de méritos **CM-005-2024**, con el objeto del **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL PRINCIPAL VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AVENIDA KEVIN ÁNGEL MEJÍA ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA Y LA CALLE 74 (SECTOR MABE) DE LA CIUDAD DE MANIZALES" Y EL CONTRATO DE "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIAS URBANAS, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES EN LA COMUNA 5 – CIUDADELA DEL NORTE, EN LA CIUDAD DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE"**

Que el pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura correspondiente, fueron documentos publicados en el SECOP II, el día 28 de mayo de 2024.

Que dentro del proceso de selección de concurso de méritos **CM-005-2024**, se presentaron once (11) solicitudes de limitación a Mipyme, y conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por artículo 34 de la ley 2069 de 2020, el presente proceso SI se limitó a MiPymes del municipio de Manizales, toda vez que el valor total del presupuesto a adjudicar supera los 125.000 dólares, que en pesos colombianos se traduce en la suma de $532.338.092, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015., y **ÚNICAMENTE CON MIPYMES DEL ÁMBITO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS**

Que, de acuerdo con el cronograma fijado, el término para la recepción de ofertas se estableció hasta el día 05 de junio de 2024 a las 08:00 a.m., recibiéndose las siguientes ofertas:

ALCALDÍA DE MANIZALES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 0650 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS CM-005-2024"

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
CM-005-2024 DQ	DQ INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	5/05/2024 7:51 AM
JDSM-ADM-CM-005-2024	Juan Diego Serna Marquez	Oferta en evaluación	5/05/2024 6:55 AM
CM-005-2024	CONSORCIO CASTRO EFECTUAR	Oferta en evaluación	5/05/2024 6:24 AM
CM-005-2024	CONSORCIO MANIZALES CM5	Oferta en evaluación	5/05/2024 5:38 AM
S&J 005 MANIZALES	CONSORCIO S&J INTERVENTORIA	Oferta en evaluación	4/05/2024 11:36 PM
RI Interventoria Norte	ROBLE INGENIERÍA S.A.S.	Oferta en evaluación	4/05/2024 11:31 PM
FJB INGENIERIA SAS CM-005-2024	FJBINGENIERIASAS	Oferta en evaluación	4/05/2024 11:07 PM
VAURAS INGENIERIA SAS CM-005-2023	VAURAS INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	4/05/2024 5:31 PM
CINTE SAS MANIZALES 005 2024	cinte sas	Oferta en evaluación	4/05/2024 5:22 PM
CMC40-0524 - MZALES INTERV MANT VIAS AV KEVIN ANGEL-CIUDADELA NORTE CM-005-2024	CONSORCIO CMC40-0524	Oferta en evaluación	4/05/2024 5:15 PM
JOHN ALEXANDER GARCIA GIRALDO C.C. No. 75084213 - CM-005-2024	JOHN ALEXANDER GARCIA GIRALDO	Oferta en evaluación	4/05/2024 11:09 AM
Propuesta CM-005-2024	CONSORCIO WFP COMUNAS	Oferta en evaluación	3/05/2024 8:29 PM

Que mediante Resolución 0559 del 13 de junio de 2024, se designó el comité evaluador encargado de realizar el estudio preliminar de los requisitos habilitantes del proceso de selección de concurso de méritos **CM-005-2024.**

Que una vez revisada la documentación aportada con las propuestas y los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones definitivo, se publicó el informe de evaluación de ofertas y solicitud de subsanibilidad así como requerimiento de precio artificialmente bajo por el término de tres (03) días hábiles, desde el 14 de junio de 2024 hasta el 18 de junio de 2024 hasta las 04:30 P.M.

Que vencido el término de traslado del informe de evaluación preliminar de propuestas fueron de recibo por parte de los proponentes observaciones y subsanaciones requeridas en dicho informe, razón por la cual, se procedió a presentar resultado definitivo de evaluación de propuestas así:

Número de propuesta	Proponente/Integrantes	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	RESULTADO
1	CONSORCIO WFP COMUNAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	JOHN ALEXANDER GARCIA GIRALDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	CONSORCIO CMC40-0524	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
4	CINTE SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	VAURAS INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	FJB INGENIERIA SAS	NO CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
7	ROBLE INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	CONSORCIO S&J INTERVENTORIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	CONSORCIO MANIZALES CM5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	CONSORCIO CASTRO EFECTUAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

11	JUAN DIEGO SERNA MARQUEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	DQ INGENIERIA SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

Que el día 21 de junio de 2024, se suscribió el informe definitivo de evaluación por parte de los integrantes del comité evaluador y de conformidad con lo previsto en el ***capítulo IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE*** definidos en el pliego de condiciones definitivo del proceso por medio del cual se establece que la Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, se procedió con la asignación de puntaje y se estableció orden de elegibilidad en los siguientes términos:

ORDEN DE ELIGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	CINTE SAS	100
2	ROBLE INGENIERÍA S.A.	98,92
3	CONSORCIO S&J INGENIERÍA	98,71
4	CONSORCIO MANIZALES CM5	90,48
5	CONSORCIO WFP COMUNAS	87,96
6	VAURAS INGENIERÍA SAS	85,59
7	JUAN DIEGO SERNA MÁRQUEZ	83,28
8	JOHN ALEXANDER GARCÍA	80.36
9	CONSORCIO CASTRO EFECTUAR	62,53

En consecuencia y en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y en uso de sus facultades, una vez realizado el análisis técnico, legal y financiero de las propuestas presentadas en el marco del proceso de selección de concurso de méritos, el comité evaluador **RECOMIENDA** al ordenador del gasto adjudicar el contrato resultado del proceso de selección **CM-005-2024** a la persona jurídica **CINTE SAS**; por un valor de **CIENTO SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS ($160.497.204 COP)**, contrato que tendrá por objeto la **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL PRINCIPAL VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AVENIDA KEVIN ÁNGEL MEJÍA ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA Y LA CALLE 74 (SECTOR MABE) DE LA CIUDAD DE MANIZALES" Y EL CONTRATO DE "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIAS URBANAS, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES EN LA COMUNA 5 – CIUDADELA DEL NORTE, EN LA CIUDAD DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE"**

De acuerdo con lo expuesto, y en cumplimiento del **artículo 2.2.1.2.1.2.20** del Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato correspondiente al proceso de selección de concurso de méritos **CM-005-2024**, que tiene por objeto la **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL**

RESOLUCIÓN No. 0650 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS CM-005-2024"

PRINCIPAL VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AVENIDA KEVIN ÁNGEL MEJÍA ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA Y LA CALLE 74 (SECTOR MABE) DE LA CIUDAD DE MANIZALES" Y EL CONTRATO DE "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIAS URBANAS, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES EN LA COMUNA 5 – CIUDADELA DEL NORTE, EN LA CIUDAD DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE", al proponente **CINTE S.A.S. INGENIERIA DE CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S.**; identificado con NIT. Nro. 800018654-8 y representada legalmente por el señor JOSE ORLANDO OSSA ZULUAGA identificado con C.C. No.10.223.490; en tanto cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos definidos dentro de la presente convocatoria, por un valor de **CIENTO SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS ($160.497.204 COP),**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al representante legal de **Q CINTE S.A.S. INGENIERIA DE CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S.;** señor JOSE ORLANDO OSSA ZULUAGA identificado con C.C. No.10.223.490, de manera electrónica, a través del SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario; no obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el SECOP II.

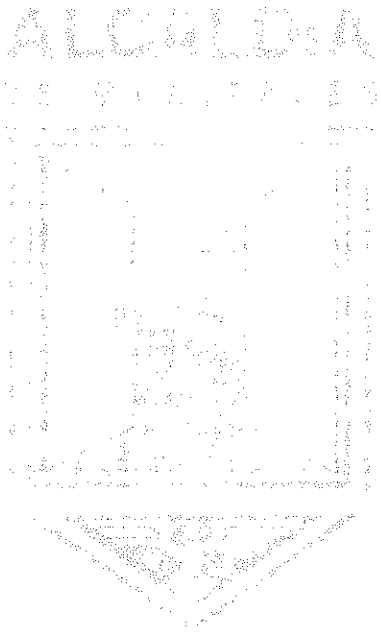
ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada a los **26 JUN. 2024**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MANUEL GARCÍA MONTES
Secretaria de Despacho
Secretaría de Infraestructura

Proyectó y revisó: *David Vásquez Muñoz – Profesional Universitario - Secretaría Jurídica*
Revisó componente jurídico: *Jorge Eduar Ocampo Suárez – Profesional Especializado - Secretaría Jurídica*



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES